



MINISTERIO DEL INTERIOR  
'Y SEGURIDAD PÚBLICA  
30 SEP 2014  
OFICINA DE PARTES  
TOTALMENTE TRAMITADO

ORIGINAL

DEJA SIN EFECTO RESOLUCIÓN NÚMERO 6728  
DE 07.08.2006 EN LOS TERMINOS QUE INDICA.

MINISTERIO DE  
HACIENDA  
OFICINA DE PARTES  
RECIBIDO

RESOLUCIÓN NÚMERO 1702

Santiago, 21 de Julio de 2014

CONTRALORIA GENERAL  
TOMA DE RAZÓN  
RECEPCION 10 SEP 2014

Dept. Jurídico	
Dept. T.R. Registro	JM
Dept. Contabilidad	
Sub Depto. C. Central	
Sub. Depto. E. Cuenta	
Sub. Depto. CP. Y Bienes Nac.	
Dept. Auditoría	
Dept. V.O.P.U. y T.	
Dept. Municip.	

REFRENDACION

Ref. por \$ \_\_\_\_\_  
Imputación \_\_\_\_\_  
Anot. Por \_\_\_\_\_  
Imputación \_\_\_\_\_  
Deduc. Dto. \_\_\_\_\_

VISTOS:

Lo dispuesto en el artículo 32º N° 6 de la Constitución Política de la República de Chile, en el artículo 26º de la Ley N° 15.386, en los artículos 3º y siguientes de la Ley N° 19.234, en el Decreto Supremo N° 1928 del 25 de Noviembre de 1981, en el Decreto Supremo N° 754 del 3 de Junio de 1994, en el Decreto Exento N° 116 del 9 de Marzo de 1995 y sus modificaciones, todos del Ministerio del Interior; Decreto Supremo N° 39 de 1999, modificado por el Decreto Supremo N° 1 del 2000, ambos del Ministerio del Trabajo y Previsión Social; Resolución N° 1600 de 30 de octubre 2008 de Contraloría General de la República; los informes individuales emitidos por el Instituto de Previsión Social, y asimismo, las delegaciones especiales contenidas en el Decreto Supremo N° 1795 de 16 de noviembre de 1993, Decreto Supremo N° 725 de 24 de marzo de 1995, el Decreto Supremo N° 2635 de 21 de agosto de 1995, el Decreto Supremo N° 1301 de 22 de febrero de 2000 y la Resolución Exenta N° 4875 de 1 de julio de 2010, y Decreto Supremo N° 1402 de 19 de Julio de 2014, todos del Ministerio del Interior y,

CONSIDERANDO:

1º Que, mediante Resolución Número 6728 de 07.08.16, se le concedió Beneficio de Pensión No Contributiva de sobrevivencia a la causahabiente del SR. JOSE SEGUNDO SILVA GALLARDO, RUT. 4.196.045-0 a la SRA. ELINA CORREA RODRIGUEZ, RUT. 5.622.873-K.

2º Que, con fecha 06.04.2011 la SRA. ELINA CORREA RODRIGUEZ optó por la Pensión de Viudez del Régimen Normal, renunciando expresamente a la Pensión No Contributiva de Sobrevivencia que contempla la Ley N° 19.234.

DVG/MGL/RR

Distribución:

- 1.- Subsecretaría del Interior
- 2.- Oficina de Exonerado Político
- 3.- Interesado
- 4.- Superintendencia de Pensiones

TOMADO DE RAZÓN  
POR ORDEN DEL CONTRALOR  
GENERAL DE LA REPÚBLICA

25 SET. 2014

JEF. ÁREA DE BENEFICIOS PREVISIONALES  
DIVISIÓN DE RECLAMATORIOS  
ADMINISTRACIÓN DE LA  
SUBROGANTE

7061229

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: Déjese sin efecto la Pensión No Contributiva de Sobrevivencia otorgada mediante Resolución N° 6728 de fecha 07.08.06 a la SRA. **ELINA CORREA RODRIGUEZ, RUT. 5.622.873-K**, causahabiente del SR. **JOSE SEGUNDO SILVA GALLARDO, RUT. 4.196.045-0**, fallecido con fecha 27 de Marzo de 1987, ex - trabajador de Ministerio de Obras Públicas, debido a que optó por la Pensión de Viudez del Régimen Normal, renunciando expresamente a la Pensión No Contributiva de Sobrevivencia que contempla la Ley N° 19.234.

ARTICULO SEGUNDO: Lo señalado en el Artículo precedente, significa que el beneficiario mantiene la calidad de Exonerado Político, debiendo concedérsele el beneficio de Abono de Afiliación por Gracia.

TOMESE RAZÓN, ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA.



  
DANIEL VERGARA GALAZ  
JEFE OFICINA EXONERADOS POLÍTICOS  
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA